

DECRETO N° 0126

NEUQUÉN, 15 FEB 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 7215-F-17, originado en la presentación efectuada por el Dr. Sebastián Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, remite a la Secretaría de Economía y Hacienda copia de la Sentencia correspondiente a los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/ EL NEGRITO S.R.L. S/APREMIO**" (Expte. N° 548664/2016), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, solicitando se arbitre los medios necesarios para proceder al pago de los honorarios regulados a favor de los Dres. Sebastián Raúl Perazzoli y Mario Alfredo Tassano, por las sumas de \$ 5.773.- y \$ 2.309.-, respectivamente, por la excepción de pago parcial; y de los honorarios regulados por la actuación de alzada a favor de los nombrados, por las sumas de \$ 1.732.- y \$ 693.-, respectivamente;

Que por Pase N° 1761/17, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Ejecuciones Fiscales", Imputación: 4-EA-3-0-1, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario suficiente para efectuar el pago de marras, y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 8622 – AA 84073;

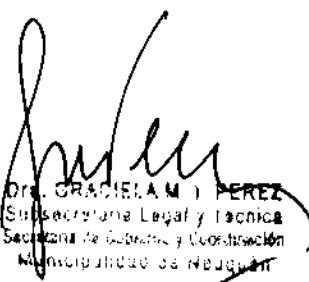
Que el señor Secretario de Cultura y Turismo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal autorizando el pago solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/ EL NEGRITO S.R.L. S/APREMIO**" (Expte. N° 548664/2016), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por las sumas de **PESOS OCHO MIL OCHENTA Y DOS (\$ 8.082.-)**, correspondiendo en concepto de honorarios regulados a favor de los Dres. Sebastián Raúl Perazzoli y Mario Alfredo Tassano, las sumas de \$ 5.773.- y \$ 2.309.-,


Dra. GRACIELA M. J. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

respectivamente, por la excepción de pago parcial; y de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.425.-)**, correspondiendo en concepto de honorarios regulados por la actuación de alzada a favor de los nombrados, las sumas de \$ 1.732.- y \$ 693.-, respectivamente; de acuerdo a lo solicitado por el señor Secretario de Cultura y Turismo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

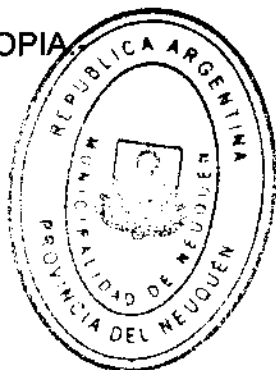
Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Ejecuciones Fiscales", Imputación: 4-EA-3-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de ----- Ejecuciones, con adjunción de la boleta de depósito, a los efectos de su presentación en el expediente judicial.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2170
Fecha 16.1.02.2018